

BUENOS AIRES, 05 DIC 2007

VISTO el estado del expediente Nº 47.685 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a SCOR VIE, en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros, que por Resolución Nº 32.302 de fecha 7 de septiembre de 2007 se autorizó el cambio de denominación por SCOR GLOBAL LIFE, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 82/100, mediante la presentación de la nota Nº 028577, la entidad remite documental respaldatoria correspondiente al cambio de la razón social por SCOR GLOBAL LIFE SE.

Que a fs. 102, la Gerencia de Asuntos Jurídicos hace saber que con la documentación aportada, la reaseguradora acredita fehacientemente el cambio en su denominación.

Que a fs. 103, la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer al respecto.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley Nº 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello.



EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el cambio de denominación de SCOR GLOBAL LIFE, entidad inscripta bajo el Nº 760 (setecientos sesenta) en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, por su actual denominación SCOR GLOBAL LIFE SE.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION № 3 2 6 3 4

FIRMADO POR MIGUEL BAELO